

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

LPN/004/2023/CC CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"Servicio de monedero electrónico de vales de despensa y vales de gasolina 2024"

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre del 2023, suscriben los representantes del Comité de adquisiciones cuyos nombres y firmas se citan al final de la presente acta con el objeto de emitir el fallo de la licitación pública Nacional LPN/004/2023/CC "Servicio de monedero electrónico de vales de despensa y vales de gasolina 2024". de conformidad con el Art. 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante en adelante Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Cultural Cabañas, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte improductiva de la presente, el día 27 de noviembre del 2023, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACION DE CONVOCATORIA	27 DE NOVIEMBRE DEL 2023
JUNTA ACLARATORIA	05 DE DICIEMBRE DEL 2023
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	08 DE DICIEMBRE DEL 2023
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO	11 DE DICIEMBRE DEL 2023
FALLO	15 DE DICIEMBRE DEL 2023

3. Que en la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se presentaron 2 (DOS) licitantes siendo los siguientes:
 1. Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.
 2. Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
4. Del mismo modo se presenta la evaluación administrativa realizada por la Unidad Centralizada de compras a través de Juan Luis Corté Rojas, Coordinador de Adquisiciones del Instituto Cultural Cabañas.

Licitantes / Documentos requeridos de las proposiciones	Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.	Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	Cumple	Cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	Cumple	Cumple

Licitantes / Documentos requeridos de las proposiciones	Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.	Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Cumple	Cumple
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión y acuse de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia)	Cumple	Cumple
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia del INFONAVIT)	Cumple	Cumple
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	Cumple	Cumple
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Cumple	Cumple
Anexo 13 (Estratificación)	Cumple	Cumple

1. Que el participante Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.

Cumple con todos los documentos solicitados en numeral 9.1 de las bases, por lo que adquiere el derecho a participar en la etapa económica.

2. Que el participante Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.

Cumple con todos los documentos solicitados en numeral 9.1 de las bases, por lo que adquiere el derecho a participar en la etapa económica.

RESULTADO ADMINISTRATIVO

Al considerar lo señalado anteriormente, se concluye que los licitantes que se enlistan a continuación **CUMPLEN satisfactoriamente** en el aspecto técnico, en virtud de que presentaron todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases que rigen el presente proceso licitatorio y éstos son:

1. Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.
2. Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.

ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por el Participante y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de Denisse González Gazcón,

directora Administrativa del Instituto Cultural Cabañas, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 67 de la LEY, así como el numeral 9 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.

Partida	meses	Unidad de medida	Descripción técnica de la compra	Entregables	Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.
1	11	Servicio	Servicio de dispersión de 75 monederos electrónicos de vales de despensa por medio de tarjeta con chip, por un monto mensual a dispersar de \$600.00 mensuales (por monedero electrónico) durante 11 meses (11 dispersiones), deberán de contar con plataforma digital que permita gestionar los monederos de los usuarios, consulta de saldos, movimientos, bloque y/o desbloqueo de los monederos.	75 monederos electrónicos banda+chip despensa visa, para asignación de saldos, para llevar a cabo adquisición de artículos de primera necesidad mediante la presentación del sistema para que se efectúe la transacción electrónica por el importe compra-venta-efectuada.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica de la compra	Entregables	Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.
2	1	Servicio	Servicio de provisión de gasolina por un monto mínimo de \$60,000.00 máximo de \$100,000.00 iva incluido.	Monedero electrónico de Combustible CHIP+NIP+CONTACTLESS TENGO! VISA autorizado por SAT.	CUMPLE TÉCNICAMENTE

2. Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.

Partida	meses	Unidad de medida	Descripción técnica de la compra	Entregables	Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
1	11	Servicio	Servicio de dispersión de 75 monederos electrónicos de vales de despensa por medio de tarjeta con chip, por un monto mensual a dispersar de \$600.00 mensuales (por monedero electrónico) durante 11 meses (11 dispersiones), deberán de contar con plataforma digital que permita gestionar los monederos de los usuarios, consulta de saldos, movimientos, bloque y/o desbloqueo de los monederos.	75 monederos electrónicos con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuneta de cheques ni disposición en efectivo, en impresión termo grabado.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica de la compra	Entregables	Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
2	1	Servicio	Servicio de provisión de gasolina por un monto mínimo de \$60,000.00 máximo de \$100,000.00 iva incluido.	Tarjeta electrónica para consumo de combustible de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuneta de cheques ni disposición en efectivo, y NIP de seguridad en impresión termo grabado	CUMPLE TÉCNICAMENTE

CONCLUSIÓN:

Al considerar lo señalado anteriormente, se concluye que los licitantes **Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.** y **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** **CUMPLE** satisfactoriamente en el aspecto técnico, en virtud de que presentó todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases que rigen el presente proceso licitatorio.

ANÁLISIS ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN Partida 1	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTES						ESTUDIO DE MERCADO						PRECIO PROMEDIO O MEDIA TOTAL DEL EM (IVA INCLUIDO)	VARIACIÓN Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.	VARIACIÓN Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
			Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.			Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.			Servicios Broxel S.A.P.I. DE C.V.		EDENRED MEXICO S.A. DE C.V.		Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.				
			PRECIO UNITARIO (P.U.)	P.U. (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	P.U. (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	P.U. (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIOA (P.U.)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)			
Servicio de dispensación de 75 monederos electrónicos de vales de despensa por medio de tarjeta con chip, por un monto mensual a dispensar de \$600.00 mensuales (por monedero electrónico) durante 11 meses (11 dispersiones), deberán de contar con plataforma digital que permita gestionar los monederos de los usuarios, consulta de saldos, movimientos, bloque y/o desbloqueo de los monederos.	11	SERVICIO	\$44,775.00	\$44,775.00	\$492,525.00	\$44,613.00	\$44,613.00	\$490,743.00	\$45,000.00	\$495,000.00	\$46,044.00	\$506,484.00	\$45,522.00	\$500,742.00	\$500,742.00	-1.64%	-2.00%
DESCRIPCIÓN Partida 2	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTES						ESTUDIO DE MERCADO						PRECIO PROMEDIO O MEDIA TOTAL DEL EM (IVA INCLUIDO)	VARIACIÓN Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.	VARIACIÓN Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
			Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.			Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.			Servicios Broxel S.A.P.I. DE C.V.		Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.		EDENRED MEXICO S.A. DE C.V.				
			PRECIO UNITARIO (P.U.)	P.U. (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	P.U. (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	P.U. (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIOA (P.U.)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)			
Servicio de provisión de gasolina por un monto mínimo de \$60,000.00 máximo de \$100,000.00 iva incluido.	1	SERVICIO	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$101,160.00	\$101,160.00	\$101,160.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$102,320.00	\$102,320.00	\$103,480.00	\$103,480.00	\$101,933.33	-1.90%	-0.75%

El participante **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** cumple económicamente en la partida 1 y 2 ya que su propuesta se encuentra dentro del rango que establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

El participante **Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.** cumple económicamente en la partida 1 y 2 ya que su propuesta se encuentra dentro del rango que establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

De la revisión de las propuestas económicas se identificó que la diferencia entre las propuestas de los participantes Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. y Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V es menor al 2 por ciento, por lo que en apego al artículo 49 y 68 de la Ley. Se revisaron los criterios de desempate a los que se refieren el artículo 49. Donde se obtuvo el siguiente resultado.

Art. 49 fracción I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; Los dos licitantes en el anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar), manifiestan que no es su voluntad realizar la aportación de 5 al millar.

Art. 49 fracción II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado; Los dos licitantes en el anexo 12 (Estratificación) están declaradas como empresas Grandes y del sector servicios.

Art. 49 fracción III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero; Los dos licitantes de acuerdo al anexo 5 (Acreditación) son proveedores nacionales.

Art. 49 fracción IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; Los dos licitantes no anexaron información que acredite esta fracción.

Art. 49 fracción V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad; Los dos licitantes no anexaron información que acredite esta fracción.

Art. 49 fracción VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; Los dos licitantes no anexaron información que acredite esta fracción.

Art. 49 fracción VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas;

1. Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., Presenta certificado ISO 9001:2015 NMX-CC-9001-IMINC-2015, Certificado NMX-I-27001-NYCE-2015/ISO/IEC 27001:2013 Vigentes.
2. Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V. Presenta Certificado NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015; Certificado NMX-I-27001-NYCE-2015/ISO/IEC 27001:2013, Certificado RERJ999-2017-31031-NCOC Emitido por la Comisión Nacional Bancaria y De Valores Vigentes.

Art. 49 fracción VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres; se tomaron en cuenta las actas constitutivas de los participantes que participaron donde: Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V. en sus capítulos correspondientes a su asamblea general de accionistas menciona como accionistas a Tenedora TRESGB S.A.P.I. de C.V. y Tenedora TRESGB II S.A. de C.V.; Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., menciona a Hugo Cesar Villanueva Cantón, Eduardo Villanueva Cantón, Salvador Villanueva Cantón como principales accionistas. por lo que no se detecta que ninguno de los participantes, cuente con mayor capital de mujer.

Una vez agotados los criterios de desempate que se establecen en el artículo 49 de la LEY, y prevaleciendo un empate entre las propuestas de los participantes Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. y Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V se deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 68 numeral 2 Y 3. Que a la letra dicen:

"2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones."

"3. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

Dicho lo anterior la presidenta del comité, en presencia de los miembros del comité, proceden a realizar el proceso de insaculación, mismo que fue grabado y posteriormente compartido para fines de transparencia en el siguiente enlace. <https://www.youtube.com/watch?v=G1utS1vHdBM>

Partida 1: La presidenta depositó en la urna los nombres de los licitantes empatados, para luego sacar el nombre del licitante ganador de la partida 1 siendo este Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.

Partida 2: La presidenta depositó en la urna los nombres de los licitantes empatados, para luego sacar el nombre del licitante ganador de la partida 2 siendo este Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.

Se procede adjudicar al participante Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. por un monto total de \$490,743.00 (cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100) la partida 1 y por un monto total de \$101,160.00 (Ciento un mil ciento dieciséis 00/100) la partida 2 como se desprende de su propuesta económica.

PROPOSICIONES:

PRIMERA. – De conformidad con los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de RESULTANDO Y CONSIDERANDO del presente fallo, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas, del cual forma parte el Titular de la Unidad Centralizada de Compras en calidad de presidenta, resuelven adjudicar la presente licitación, de conformidad y con fundamento en los artículos 23, 24 25, 59 numeral 2, 66, 69, 52, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su reglamento, así como el punto 16 de las bases que rigen el presente proceso.

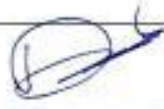





SEGUNDA.- Se le deberá de informar al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio adjudicado, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

TERCERA. – Procédase a la notificación del fallo, elaboración, validación y firma del contrato.

CUARTA. - Al licitante adjudicado se le informa que, para la realización del servicio, deberá formalizar contrato con el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultural y las Artes.

Se levanta asimismo, la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24, 31, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

No habiendo más que manifestar se procede a cerrar la presente a las 12:08 hrs.

Nombre	Firma
Denisse González Gazcón Presidenta suplente del Comité de Adquisiciones integrante con voz y voto de calidad.	
María Guadalupe Cárdenas Jiménez Representante de la Secretaría de Administración Jalisco, Integrante con voz y voto.	
Sinohe Fernando Pelayo Padilla Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, integrante con voz y voto.	
Ludivina Berenice Gaona Torres Representante de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, integrante con voz y voto.	
David Berrospe Llamas Representante de la Contraloría de Estado, integrante con voz.	
María Gabriela Hernández Cardona Representante del Jurídico del Instituto Cultural Cabañas, integrante con voz.	
Juan Luis Cortés Rojas Secretario Técnico suplente. Integrante con voz.	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al acta de fallo relativa a la licitación pública nacional LPN/004/2023/CC "Servicio de monedero electrónico de vales de despensa y vales de gasolina 2024"